

# LA RELACIÓN CINE Y DERECHO: ANÁLISIS DE LA PELÍCULA “*TESIS SOBRE UN HOMICIDIO*” DESDE LA PERSPECTIVA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO<sup>1</sup>

*The Relationship between Cinema and Right: Analysis of the Film “Thesis on a Homicide” from the Perspective of the Philosophy of Law<sup>1</sup>*

**Abraham Zamir Bechara Llanos<sup>2</sup>**

**Fecha de Recepción:** Mayo 6 de 2013

**Fecha de Aceptación:** Mayo 13 de 2013

**SUMARIO:** 1. *Introducción*; 2. *Metodología*; 3. *Desarrollo*, 3.1 *Principales escenas con transcendencia especial para el estudio y análisis desde el derecho de la obra cinematográfica “tesis sobre un homicidio”*, 3.2 *Tipología de la escenas: (i) escenas de tensión para el estudio del derecho, (ii) escenas de construcción de la trama, (iii) y escenas de concepción o de enlace entre los personajes del largometraje*, 3.3 *análisis extendido en clave de filosofía del derecho de las escenas (16) y (30) la negación de una moral en el derecho y de un no positivismo jurídico ¿es Gonzalo un positivista acérrimo?*; 4. *Conclusiones*; 5. *Referencias bibliográficas*.

---

<sup>1</sup> El artículo que a continuación se presenta, es resultado del trabajo final, del módulo *teoría general del derecho-escuelas iusfilosóficas*, a cargo del Prof. Dr. Andrés Botero Bernal, en el marco de la Maestría en Derecho modalidad investigación VII cohorte, de la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte. Barranquilla, Atlántico. Octubre 30 de 2013

<sup>2</sup> Abogado y Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Libre de Colombia, Sede Cartagena. Ex Becario Unilibre. Maestrando en Derecho Modalidad Investigación, Universidad del Norte. Barranquilla. Profesor Programa de Derecho. Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena. Catedrático de Filosofía del Derecho, Metodología de la Investigación Jurídica y Socio-jurídica. Líder del semillero de Investigación en derecho UTB “La ley del más débil”.

## COMO CITAR ESTE ARTÍCULO (APA 6th)

Bechara Llanos, A. Z. (2013) La relación cine y derecho: análisis de la película “tesis sobre un homicidio” desde la perspectiva de la filosofía del derecho. (Y. Carrillo De la rosa, Ed.) *Revista Mario Alario D'filippo V (10)*, págs. 129-140

## RESUMEN

El siguiente artículo, más que ser una herramienta de construcción teórica, pretende adentrar al lector en un análisis de la relación pedagógica entre Cine y Derecho, a través del estudio académico de la película Tesis sobre un homicidio<sup>3</sup>. Se busca ante todo hacer una aproximación conceptual, desde la Filosofía del Derecho, revisando aquellas escenas del filme que cobren especial relevancia para la ciencia del derecho. Finalmente el autor expone, desde su propia perspectiva, cuáles de esas escenas tocan los límites referenciales de la filosofía jurídica, hasta llegar a la resolución del conflicto central; se indaga, además, si existe una tesis totalmente adecuada, dentro de los marcos de razonabilidad objetiva, que le permita al juzgador o al instructor criminal, la valoración acertada de los hechos (detalles) que construyen un perfil criminal.

## PALABRAS CLAVE

Tesis, hipótesis, detalles, perfil criminal, azar.

## ABSTRAC

*The following article, rather than being a tool of theoretical construction intended to delve the reader on an analysis of the pedagogical relationship between cinema and Law, through the academic study of film thesis on a homicide. It seeks above all to make a conceptual approach from the philosophy of law, reviewing the film those scenes that charge special relevance to the science of law. Finally the author presents, from their own perspective, which of those scenes played the reference limits of legal philosophy, reaching central conflict resolution; it also asks whether there is a fully adequate thesis, within the framework of objective reasonableness, which allows the judge or criminal instructor, the accurate assessment of the facts (details) building a criminal profile.*

## KEYWORDS

*Thesis, assumptions, details, criminal profiling, random.*

---

<sup>3</sup> Película, “Tesis sobre un homicidio” (Argentina-España, 2012) dirigida por Hernán Goldfrid.

## 1. INTRODUCCIÓN

*Tesis sobre un homicidio* es una película fantástica, que posiciona una trama excepcional a la luz de un profesor de derecho y su mejor estudiante. Los personajes principales los van a componer, Roberto Bermúdez, como el profesor de derecho de una facultad argentina. Gonzalo como el estudiante. Y Laura Di Natale, como la hermana de la víctima. Alrededor de estos tres personajes es que se interna el suspenso sobre la construcción de una tesis sobre el homicidio de Valeria Di Natale. Homicidio que ocurre al frente del aula donde Roberto imparte su seminario de derecho penal. Lo cual lo invita o por lo menos el siente un llamado especial por investigar el crimen, ya que se siente como la persona más idónea y calificada para dar con el victimario perpetuador de la conducta punible.

Podemos vislumbrar, en este orden de ideas, al observar y analizar detalladamente el filme, que no solo alrededor de una teoría criminal es que transcurren los principales acontecimientos del largometraje. Sino mediante una tensión entre dos conceptos transcendentales para el derecho, como son la noción de legalidad y la noción de justicia. Como primer elemento dialéctico entre los dos personaje principales. El profesor de derecho y su estudiante genio. Como segundo elemento único desde una necesidad conceptual con el primero, existe un debate entre la estimación de una razón objetiva más allá de todo azar en la posible construcción de un supuesto de hecho criminal. Estableciéndose así, un desafío, en clave de razón práctica, con dezmero en una razón orientada por las pasiones o motivaciones personales del profesor por tratar de construir los encajes de las piezas que consoliden no solo su tesis sobre el homicidio sino el perfil criminal que a partir de detalles desea establecer en la realidad material.

Como tercer elemento contingente, que recorre todo lo ancho y largo de la película, es la confrontación que desde el ego de la experiencia como cultor de cierto saber, apoyado en una postura de erudición, arrebatada del profesor cierto principio de razonabilidad en la valoración de esos pequeños indicios en la perfilación del victimario, y es si el lucha contra la corriente de la justicia, porque querer ganar en el campo de la su experiencia en la materia, es decir. Si Roberto quiere más que hacer justicia en el homicidio de Valeria, ostentar la calidad de que él es quien tiene la razón. Es un desafío a la lógica formal, y las implicaciones de la no advertencia de las pasiones en su gesta investigativa, podrán generar vastas consecuencias, para su carrera docente.

## 2. METODOLOGÍA

La metodología que utilizaremos en el presente análisis jurídico de la película objeto de nuestro estudio, comportara principalmente desde el paradigma cualitativo de las ciencias sociales. De tipo explicativo, con un especial referente analítico, sobre las principales escenas del filme, Tesis sobre un homicidio, para esto hemos de identificar tres tipos de escenas con transcendencia y relevancia especial para nuestro trabajo. (i). Escenas de tensión para el estudio del derecho. (ii). Escenas de construcción de la trama. (iii) y escenas de concepción o de enlace entre los personajes del largometraje. Para lo cual las identificaremos como lo indicamos en este apartado. Tipo (i). Tipo (ii). Y Tipo (iii).

### 3. DESARROLLO

#### 3.1 PRINCIPALES ESCENAS CON TRANSCENDENCIA ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DESDE EL DERECHO DE LA OBRA CINEMATOGRAFICA TESIS SOBRE UN HOMICIDIO

En este aparte del artículo, indicaremos las principales escenas que a nuestro juicio construyen la esencia del entramado actoral. Con la salvedad que el enfoque que aquí utilizaremos siempre irá en clave de enseñanza del derecho y la relación Cine y Derecho. Además indicaremos el tiempo estimado en que transcurren las escenas discriminadas bajo numeración simultánea, para finalmente en cada escena relacionada, hacer el análisis jurídico que permita establecer conexiones conceptuales para la filosofía del derecho o la teoría jurídica en general.

#### ESCENAS

- (1). 5:23:00 llega GONZALO al salón de clases, imprevistos-el azar.
- (2). 10:15:00- 11:44:00 se encuentran (ROBERTO Y GONZALO) en la presentación del libro del profesor. “la estructura de la justicia”. Justicia versus legalidad. ¿Lo legal es justo? ¿Es justo lo legal?
- (3). 12:40:00 Roberto dictando clase. Inocencia y culpabilidad del imputado. Que es lo contingente y lo esencial para que un juez incline la balanza. Su teoría de los “detalles”.
- (4). 15:48:00 llega a la escena del crimen el profesor- descubre su “primer detalle” 17:20:00 LA NOTA: “muerte a las mujeres como ella”.
- (5). 22:08:00 llega donde el comisario (Roberto)- *modus operandi*- asfixia, acceso carnal bajo la modalidad de penetración, con un objeto. “cuchillo tramontina”, inyectándole formol (victimario), para que no se evidencie la hora estimada de los hechos.
- (6). 23:11:00 Roberto en la morgue observa la cadenita con la mariposa- “prueba reina-fetichismo sexual”.
- (7). 24:00:00 Roberto observa la cadenita y se pregunta si esta ha dejado marcas en el cuello por la asfixia mecánica. 2 DETALLE.
- (8). 26:00:00 Roberto empieza a recrearse la escena del crimen según su hipótesis (tesis).
- (9). 27:00:00 Roberto-Clase. Hechos: causas y consecuencias- “nunca hay azar en un hecho penal”.
- (10). 31:10:00 Roberto llega donde el juez de instrucción criminal. El juez: “la eligió el azar”- “el crimen es planeado pero la víctima es circunstancial”.
- (11). 34:11:00- 36:25:00 Roberto llega a la Galería de arte. Se encuentra con Gonzalo- y Gonzalo le

explica su teoría del sacrificio para el bien de la humanidad- con base en un cuadro de Picasso.

(12). 39: 55:00 Roberto le comenta a la doctora (posible Psicóloga o Psiquiatra) que Gonzalo es un Psicópata.

(13). 41:35:00 Roberto llega al restaurante donde trabajo Valeria y donde trabaja Laura, y observa el cuchillo tramontina. 43:33:00 “llama Gonzalo a casa de Roberto”.

(14). 45:30:00 Roberto llega a casa de Gonzalo a buscar algún objeto que lo pueda comprometer con la comisión del delito. 46:21:00 Roberto presiona la tecla redial desde el teléfono de Gonzalo- y se marca a la casa de Roberto.

(15). 48:55:00 3 DETALLE Roberto advierte en casa de Gonzalo el recibo del súper mercado por la cantidad de 67.00 pesos, con la connotación de no estar discriminado por los artículos de compra. 50:30:00 llega al súper mercado y se recrea los artículos utilizados para la consumación del homicidio.

(16). 50:48: 00 se encuentran los dos Roberto y Gonzalo en un bar, a la luz del alcohol, entran en un debate, en el cual confrontan los siguientes conceptos: lógica-moral. La necesidad de un orden pre-establecido. La negación de los valores. Una posible negación a la luz de la filosofía el derecho, de una conexidad conceptual necesaria entre derecho y moral como forma no positivista de concebir el derecho, y separar los ordenamientos normativos de los ordenamientos jurídicos, ¿la negación a la teoría del derecho de Alexy? ¿Negaría un Neoconstitucionalismo? Tesis de Gonzalo. “no hay manera de saber cuál es la tesis verdadera, ninguna tesis es la verdadera”. 54:35:00

(17). 55:00:00 Roberto llega a su casa y ve las fotos del pasado por la duda generada por Gonzalo si este puede ser su hijo, y observa fotos familiares. 4 DETALLE. El parecido de la víctima con la madre de Gonzalo. La foto. 57:00:00 la mamá de Gonzalo, Roberto, Gonzalo y el papá de Gonzalo.

(18). 58:00:00 Roberto encuentra por google el caso de Portugal. 5 DETALLE. Parecido de la victima de Portugal con la víctima Valeria Di Natale en Argentina.

(19). 59:20:00 Roberto consulta nuevamente a la doctora (posible Psicóloga o Psiquiatra). Y le expone su hipótesis sobre el homicidio, patrón que se repite: el parecido físico entre las víctimas (Portugal-Argentina) con la madre del supuesto homicida. 1:00:00 construyen el perfil criminal. “criminal psicopático con rasgos perversos”, alrededor de estos se infieren dos hipótesis en conexión con el delito. Hipótesis 1: los dos crímenes pueden haber sido cometidos por la misma persona. Hipótesis 2: o son dos victimarios distintos con un perfil criminal similar. Surgen varias tensiones para el derecho, en esta escena: que nos permitimos denominar “las pasiones del derecho”- ¿Debe investigar la justicia? ¿El profesor quiere hacer justicia o probar que a él le asiste la razón? ¿Es un desafío a la inteligencia? ¿El alumno quiere superar al maestro? ¿Es intimidada la “prudencia iuris” del profesor”?

(20). 1:03:00 Roberto se encuentra con Laura (hermana de la víctima)- para gestar su plan para

“Cazar a Gonzalo” utilizando a Laura como “carnada”. 1:06:48 le entrega la cadenita de la mariposa a la hermana de la víctima para utilizarla de carnada hacia el asesino o presunto homicida.

(21). 1:08:40 se encuentran Roberto y Gonzalo en la facultad de derecho. Dialogando sobre la tesis de un homicidio, que tiene como supuesto factico, un falso suicidio. “error de novato”.

(22). 1:09:00 Llegan al restaurante. Roberto y Gonzalo, entran en confrontaciones teóricas. El asesino del homicidio-retos-soberbia-el pecado de un criminal-la huella del crimen-el duelo con un investigador-la falta de inteligencia del presunto criminal-una retórica del derecho. A continuación, llega Laura (la carnada). 1:10:00, Gonzalo “es tentado” y mira atento la cadenita con la mariposa en el cuello de Laura 1:11:00

(23). 1:12:00 Roberto llama a Laura preocupado, le pregunta si se encuentra sola “presiente que está en peligro”.

(24). Al día siguiente. 1:13:00 Roberto regresa al restaurante donde trabaja Laura y se percata que Gonzalo esta con ella, los ve platicando. Se cerciora además Roberto, que salen juntos (Gonzalo y Laura) y se desplazan en el carro de Gonzalo, hasta verlos entrar (Roberto) al edificio donde reside Gonzalo. 1:14:00

(25). Despierta al día siguiente. 1:16:00 en el restaurante que se encuentra al frente del edificio de Gonzalo, y los ve (Roberto) amanecer a Laura y Gonzalo, hasta donde es acompañada por Gonzalo hasta que toma un taxi.

(26). 1:17:00 Roberto es despedido por sus alumnos del seminario, es aplaudido ovacionado, exaltado por sus estudiantes porque el seminario ha concluido, es el “gran profesor”. 1:17:50 Gonzalo le entrega el trabajo de fin de curso= “tesis sobre un homicidio” el cual se apoya en el caso Di Natale, Gonzalo le dice a Roberto. “que su trabajo en Argentina ya está hecho y que parte a España”.

(27). 1:18:55. Llega Laura a casa de Roberto. Con la imagen de la hermana fallecida (cabello corto) lo cual despierta gran “conmoción en Roberto”, lo sorprende. 6 DETALLE. Con el cabello corto de Laura Roberto deduce que Gonzalo la está manipulando para realizar sus fines criminales, lo cual es para Roberto un buen indicio de que su hipótesis (tesis) sobre el homicidio Di Natale, si puede ser comprobada o corroborada. 1:19:53. Le da su hipótesis (Roberto) a Laura sobre el homicidio de su hermana, contándole que Gonzalo es tal persona. Para justificar jurídicamente su hipótesis, Roberto le indica a Laura que Gonzalo ha realizado un experimento criminal perverso con ella, con lo que puede ser la próxima víctima del “perverso Gonzalo”. Roberto sustenta así su hipótesis (tesis) en los “detalles”. 1:22:00 Laura en el baño (tomando agua y lavándose la cara) de Roberto asustada por los dichos de este, ve los guantes de látex, el frasco de formol y la jeringa- ella cree- que el asesino es Roberto, y huye del lugar. Ella en su escape lo hiere con una daga o espada pequeña que le había obsequiado Gonzalo a Roberto en nombre de su padre (amigo y compañero de estudios de Roberto).

(28). 1:24:00 Roberto se encuentra con el juez del caso, y le advierte que está obviando el principio de presunción de inocencia- está desconociendo los principios rectores del derecho penal- ¿un problema de las pasiones del derecho? ¿Puede el derecho dejarse llevar por sus pasiones?

(29). 1:25:00 Gonzalo es llamado a declarar, para que haga una ampliación de su testimonial, bajo la gravedad de juramento. Para que refiera toda lo que conozca del caso de VALERIA DI NATALE. 1:27:00. 7 DETALLE, “LA MONEDA”. En este punto de la trama Gonzalo luce totalmente racional, cuerdo y lúcido, tratando de utilizar las instituciones jurídicas del Estado, para obtener sus fines. Que presuntamente desde la óptica del investigador asumido por Roberto, es la consumación de un nuevo delito al inicial de Valeria Di Natale, es decir, el de su hermana Laura Di Natale. Se infiere una aptitud jurídicamente “normal” por parte de Gonzalo, pero a la vez desafiante como si el supiera en la cámara de Gesel, quienes están detrás del vidrio de seguridad. Tanto es así esto, que Gonzalo en una posición de supuesta cooperación judicial, indica que el presunto perpetuador del homicidio puede guardar un trofeo del crimen en su casa, como si fuera un tesoro o botín en el actuar criminal.

(30). 1:28:00 Roberto llega a su casa-un poco asustado o prevenido por la declaración de Gonzalo. Buscando la posible “siembra” de un objeto o elemento con el que se realizó el homicidio en su residencia, que permitiera encontrar un nexo causal entre el objeto-Roberto-y el homicidio de Valeria Di Natale. 1:29:00 Roberto toma de su biblioteca su libro (*la estructura de la justicia*) el cual abre y al tomar el separador. 8 DETALLE (una imagen de una carabela representando la muerte) en la página indicada observa un párrafo totalmente subrayado llamándole especialmente su atención: “la ley establece el límite, el sistema judicial castiga a quien lo excede, pero la justicia permanece ajena, esperando una nueva víctima”. Roberto revuelca todo su apartamento buscando el posible trofeo homicida insertado por Gonzalo.

(31). 1:32:00 Roberto llega a la presentación (fuerza bruta) que Laura le había invitado días antes. y vislumbra a Laura con Gonzalo en medio del gentío, observando Roberto en Gonzalo la posible realización de otro crimen ahora en la misma Laura, ya que observa a Gonzalo con la daga o espada en la mano como queriendo clavársela en el cuello. Roberto sale enardecido hacia ellos. 1:33:00 se cruza con Gonzalo y lo golpea en su cara noqueándolo instantemente tirándolo al piso, dejándolo inconsciente de sendos golpes reiterados en la integridad de Gonzalo, lo que parece dejarlo en un estado moribundo.

(32). Al día siguiente. 1:34:00 llega el juez del caso y amigo de Roberto a su celda, donde se encuentra el profesor. Donde le explica uno a uno LOS DETALLES, desvirtuando cada uno de ellos hasta dejar sin peso ni sustento jurídico su tesis del homicidio de Valeria Di Natale. 1:39:00

(33). 1:41:00 Roberto termina en el sofá de su casa, hasta seguir representándose para el que la daga o espada siempre la ha tenido Gonzalo. ¿Tuvo la daga Gonzalo, en la presentación queriendo atentar contra la vida de Laura?

(34). 1:42:00 finaliza la película con la imagen de la daga derriéndose dentro de una chimenea ardiente. ¿Si tuvo la daga Gonzalo, y para su no incriminación la desapareció arrojándola al fuego incesante del horno?

### 3.2 TIPOLOGÍA DE LA ESCENAS: (I) ESCENAS DE TENSION PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO (II) ESCENAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TRAMA (III) Y ESCENAS DE CONCEPCIÓN O DE ENLACE ENTRE LOS PERSONAJES DEL LARGOMETRAJE

(i) escenas de tensión para el estudio del derecho	(ii) escenas de construcción de la trama	(iii) y escenas de concepción o de enlace entre los personajes del largometraje
{2}. 10:15:00- 11:44:00	{1}. 5:23:00	{10}. 31:10:00
{3}. 12:40:00	{4}. 15:48:00	{12}. 39: 55:00
{7}. 24:00:00	{5}. 22:08:00	{20}. 1:03:00
{9}. 27:00:00	{6}. 23:11:00	{21}. 1:08:40
{11}. 34:11:00- 36:25:00	{8}. 26:00:00	{23}. 1:12:00
{15}. 48:55:00	{13}. 41:35:00	{24}. 1:13:00
{16}. 50:48:00	{14}. 45:30:00	{25}. 1:16:00
{19}. 59:20:00	{17}. 55:00:00	
{22}. 1:09:00	{18}. 58:00:00	
{27}. 1:18:55.	{26}. 1:17.00	
{28}. 1:24:00	{31}. 1:32:00	
{29}. 1:25:00	{33}. 1:41:00	
{30}. 1:28:00	{34}. 1:42:00	
{32}. 1:34:00		

### 3.3 ANÁLISIS EXTENDIDO EN CLAVE DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DE LAS ESCENAS (16) Y (30) LA NEGACIÓN DE UNA MORAL EN EL DERECHO Y DE UN NO POSITIVISMO JURÍDICO ¿ES GONZALO UN POSITIVISTA ACÉRRIMO?

Para tales fines nos permitiremos traer a colación, en este aparte los análisis iniciales realizados a las escenas 16 y 17 en el punto, 3.1.

(16). 50:48: 00 se encuentran los dos Roberto y Gonzalo en un bar, a la luz del alcohol, entran en un debate, en el cual confrontan los siguientes conceptos: lógica-moral. La necesidad de un orden pre-establecido. La negación de los valores. Una posible negación a la luz de la filosofía el derecho, de una conexidad conceptual necesaria entre derecho y moral como forma no positivista de concebir el derecho, y separar los ordenamientos normativos de los ordenamientos jurídicos, ¿la negación a la teoría del derecho de Alexy? ¿Negaría un Neoconstitucionalismo? Tesis de Gonzalo. "no hay manera de saber cuál es la tesis verdadera, ninguna tesis es la verdadera". 54:35:00

(30). 1:28:00 Roberto llega a su casa-un poco asustado o prevenido por la declaración de Gonzalo. Buscando la posible "siembra" de un objeto o elemento con el que se realizó el homicidio en su residencia, que permitiera encontrar un nexo causal entre el objeto-Roberto-y el homicidio de Valeria Di Natale. 1:29:00 Roberto toma de su biblioteca su libro (*la estructura de la justicia*) el cual abre y al tomar el separador. 8 DETALLE (una imagen de



una carabela representando la muerte) en la página indicada observa un párrafo totalmente subrayado llamándole especialmente su atención: “la ley establece el límite, el sistema judicial castiga a quien lo excede, pero la justicia permanece ajena, esperando una nueva víctima”. Roberto revuelca todo su apartamento buscando el posible trofeo homicida insertado por Gonzalo.

Cuando observamos detalladamente las dos escenas, encontramos una relación en común. Relación que se convierte en contingente para un análisis pertinente a la luz de la filosofía del derecho. Y es el debate acerca de la inclusión de la moral en el derecho, es decir, si debe existir en el derecho de nuestros días una moral que justifique el derecho válido más allá del plano normativo. Sobre esto apoyándonos en el referente teórico de la teoría del derecho y filosofía jurídica de ROBERT ALEXY, para determinar, que si los estados de derechos, pretender identificarse como sistemas jurídicos, necesitan de una pretensión de corrección del sistema para otorgarles ordenes de justicia válidos moralmente.

Sobre tal postura ALEXY (2009) advierte una visión no positivista del derecho como un tercer orden entre las discusiones tradicionales entre un modelo puro de positivismo jurídico y de iusnaturalismo:

En el centro de mi filosofía jurídica se encuentra la tesis de que el Derecho tiene una doble naturaleza 1. Comprende necesariamente tanto una dimensión real o fáctica como una dimensión ideal o crítica. El aspecto fáctico se refleja en los elementos definitorios de la legalidad conforme al ordenamiento y de la eficacia social, y el ideal en el de la corrección moral 2. Quien define el Derecho exclusivamente por medio de la legalidad conforme al ordenamiento y la eficacia social sostiene un concepto positivista de Derecho. En cuanto añadimos la corrección moral como tercer elemento necesario, el cuadro cambia de un modo fundamental: surge un concepto no positivista de Derecho. Así pues, la tesis de la doble naturaleza implica el no-positivismo. (p.68)

Es precisamente esa corrección moral de la que nos habla ALEXY, la que origina una fundamentación teórica de la conexidad necesaria entre el derecho y la moral, para un no positivismo jurídico principialista. Que cobra especial desarrollo en la obra del profesor español ALFONSO GARCIA FIGUEROA, en su modelo de principios y positivismo jurídico resultante en un no positivismo principialista llamado así en su obra capital<sup>4</sup>. Es precisamente, esta teoría la que va a concebir a los principios de un modo inaprensible por el derecho positivo, y una vez que los positivistas se percaten de tal relación, aceptarán la conexidad necesaria entre la moral y el derecho positivo válido, presentando tal relación en el texto de GARCÍA (1998), que sin temor a equivocarnos en un argumento central recoge toda su teorización al respecto:

La simultaneidad de la crisis del positivismo jurídico y el auge de los principios en el derecho no obedece, así pues, a la curiosidad, en el actual estado de cosas constituiría una exactitud ignorar tanto que los principios deben gran parte de su fortuna a su virtualidad

---

<sup>4</sup> Para indagar más a detalle de esta teoría y de esta forma de concebir el derecho en clave de filosofía jurídica, consultar a: García, A. (1998). “Principios y positivismo jurídico.” *El no positivismo Principialista en las teorías de Ronald Dworkin y Robert Alexy*. Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid, España.

en contra del positivismo jurídico; como que el declive del positivismo o las críticas que recibe apelan a la singularidad de un nuevo derecho formado precisamente por principios. El no positivismo Principialista afirma que los principios constituyen un elemento inaprehensible por el positivismo jurídico, lo cual conduce, una vez verificada la presencia de aquellos en el derecho, a una concepción no positivista, a la vinculación conceptual de derecho y moral. (pp. 22-29)

La influencia fue tan grande de tal concepción del derecho, que ha permitido establecer la consolidación dogmática de una teoría contemporánea de los derechos fundamentales, utilizada a lo largo y ancho del globo jurídico no solo por abogados, juristas, pensadores del derecho, sino por los tribunales constitucionales de los principales países abantes en la construcción de una aproximación de un modelo justo y democrático de derecho, apoyándonos en este punto especialmente en ALEXY (2007) y su visión de la teoría de los principios en una dogmática válida de los derechos fundamentales:

La más importante para la teoría de los derechos fundamentales es la distinción entre reglas y principios. Esta distinción representa la base de la teoría de la fundamentación iusfundamental y es una clave para la solución de los problemas centrales de la dogmática de los derechos fundamentales. Sin ella, no puede existir una teoría adecuada de los límites a los derechos fundamentales, ni una teoría satisfactoria de la colisión entre derechos fundamentales y tampoco una teoría suficiente acerca del papel que juegan estos derechos en el sistema jurídico. (p.63)

Finalmente para responder a la pregunta ¿ES GONZALO UN POSITIVISTA ACÉRRIMO? Debemos indicar que la negación de un modelo de justicia en el derecho. "la estructura de la justicia". Justicia versus legalidad. ¿Lo legal es justo? ¿Es justo lo legal?, que es primer debate que enfrenta al profesor (Roberto) con el alumno (Gonzalo). No significa única y exclusivamente una postura positivista<sup>5</sup>, pero si la negación de una conexidad necesaria entre derecho y moral<sup>6</sup> (no-positivismo) si significaría negar un derecho justo a la luz de un Neoconstitucionalismo. Resulta interesante destacar los que parece una defensa del positivismo jurídico en ANDRÉS BOTERO (2013):

Aceptando que no hay un positivismo sino que este es el nombre con el que se designa a una gran variedad de escuelas, ya podemos plantear nuestras críticas a muchos movimientos contemporáneos que son ora iusnaturalistas, ora no-positivistas, que aluden con términos muy peyorativos al positivismo, cuando en verdad quieren enfocar sus críticas a una de las escuelas del mismo, esto es a la exegesis. Por tanto, digámoslo de una vez, no todo positivista es un exegeta, aunque un exegeta es un positivista. (p.5)

---

<sup>5</sup> En apoyo del texto: Alexy, Robert. "El concepto y la validez del derecho", trad. De Jorge Seña, Barcelona, Gedisa, 1994, pp.159-177. En dicho documento, Alexy hace la distinción entre los legalistas y los constitucionalistas, para un modelo puro de reglas superado por un modelo de reglas y principios, en su postura no-positivista.

<sup>6</sup> Al respecto ver, Carrillo de la Rosa, Yezid. "La inclusión de la moral en el derecho y la encrucijada actual del positivismo jurídico". En *Revista Diálogos de Saberes*. Julio-Diciembre de 2009. Págs. 213-229, Universidad Libre Seccional Bogotá.

#### 4. CONCLUSIONES

Luego de haber analizado la película en mención, podemos llegar a las siguientes conclusiones no solo desde un análisis cinematográfico, sino desde la perspectiva de la ciencia jurídica y de la relación en clave de pedagogía, Cine y Derecho. Desde el inicio se plantea un debate que rodea toda la trama, y es si podemos considerar que los hechos u acciones humanas que tienen transcendencia para el derecho punitivo del Estado, como consecuencias jurídicas de su reprochabilidad por parte del agente que cometa la conducta, dicho accionar podrá o no siempre estar librado al azar. Es decir, si quien comete un crimen o injusto penal, tiene una relación de *Detalles* que conducen a una desrazonabilidad desmedida o a una ruptura del principio de proporcionalidad dentro del marco de los estados democráticos de derecho, esto en el plano estrictamente jurídico.

Pero además de proponer un desafío a la inteligencia una ruptura a la lógica formal de la razón, y es precisamente esa dialéctica que enfrentan al profesor (Roberto) con su alumno (Gonzalo). Aquí la cuestión fundamental es de método y de contingencia de esos hechos en la relación constructiva de un perfil criminal que transgrede los límites de la cordura humana.

Consideramos que si queremos ver al profesor como vencido así lo vamos a ver, pues la cadena de situaciones y circunstancias a la luz de no encontrar una culpabilidad más allá de toda duda razonable por parte del estudiante, podrá demostrar que a veces la carga de la prudencia en la experiencia o *phronesis* de los años, se invierte cuando está viciada por las pasiones y los deseos personales. La gran apuesta que hace el profesor con la búsqueda de la tesis (hipótesis) perfecta para determinar el perfil y el homicida, es menoscaba por la búsqueda incesante de este, por la verdad una verdad que quiere ser una erudición que rechaza la sabiduría, como alcance transcendental del conocimiento basado en la sensatez, y alcance reflexivo de las ideas más allá de un protagonista, o falsa satisfacción personal.

Desde la filosofía del derecho se propone un gran debate, y es la idea de los justo, siempre los personajes se indagan en lo que es justo, y en si la justicia es ajena a la legalidad, o más bien si la legalidad es sinónimo de justicia. Parecería que la justicia aquí no se hubiera logrado, porque el profesor nunca tuvo deseos perversos en el esclarecimiento de los hechos del homicidio Di Natale, más que encontrar al culpable. Pero aquí si tenemos que afirmarlo, pues al parecer el profesor entro en un terreno de disputa con la misma justicia, pues más bien la víctima de la que habla el párrafo del libro del mencionado cultor en la enseñanza del derecho: “la ley establece el límite, el sistema judicial castiga a quien lo excede, pero la justicia permanece ajena, esperando una nueva víctima”. No fue ni es la víctima del homicidio Valeria Di Natale, sino el, el profesor Roberto Bermúdez, pues fue tanto lo ajena que permaneció la justicia, que al asecho lo convirtió en su nueva víctima.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEXY, R. (1994) "El concepto y la validez del derecho", trad. De Jorge Seña, Barcelona, Gedisa, pp.159-177.
- \_\_\_\_\_. (2007) "Teoría de los derechos fundamentales". (2° ed.).Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales.
- \_\_\_\_\_. (2009) "Los principales elementos de mi filosofía del derecho". En: *Doxa, Cuadernos de filosofía del derecho*, Universidad de Alicante. N° 32, pp. 67-84. Alicante, España.
- BOTERO, A. (2013) "Un relato sobre las escuelas del positivismo jurídico: siglo XIX y primera mitad del siglo XX". Texto para uso exclusivo de los estudiantes de la Maestría en Derecho de la Universidad del Norte. Derechos de autor protegidos.
- CARRILLO DE LA ROSA, Y. (2009) "La inclusión de la moral en el derecho y la encrucijada actual del positivismo jurídico". En *Revista Diálogos de Saberes*. Julio-Diciembre. pp. 213-229, Universidad Libre Seccional Bogotá. Colombia.
- GARCÍA, A. (1998) "Principios y positivismo jurídico". *El no positivismo Principialista en las teorías de Ronald Dworkin y Robert Alexy*. Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid, España.